

**INFORME DE SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO  
DE AUDITORIAS INTERNAS DE CONTROL INTERNO 2023 – 2024  
Y DE AUDITORIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA VIGENCIA 2023**

1. **Objetivo General:** Constatar el estado de avance de las acciones establecidas en los planes de mejoramiento definidos y gestionados, verificando la eficacia y efectividad de las acciones correctivas emprendidas, para superar los hallazgos y mantener el fortalecimiento continuo de los procesos en las dependencias y/o entes descentralizados del Municipio de Caldas, Antioquia.

2. **Alcance:** Evaluar el cumplimiento de los planes de mejoramiento vigentes de las dependencias, producto de las auditorías internas adelantadas por la Oficina de Control Interno del Municipio de Caldas, Antioquia durante las vigencias 2023 y 2024 y por la Contraloría General de Antioquia vigencia 2023.

3. **Planes de mejoramiento vigentes:**

<b>Dependencias Evaluadas</b>	<b>Procesos</b>
Instituto de Deportes y Recreación de Caldas- INDEC.	Gestión realizada por parte del Instituto de Deportes y Recreación de Caldas- INDEC para la vigencia 2022, auditoría Financiera y de Gestión Administrativa.
Secretaría de Servicios Administrativos	Gestión de Bienes Muebles e Inmuebles vigencia 2023.
Secretaría de Movilidad	Proceso de vigilancia y control, vigencia 2023 y lo corrido de 2024, y procedimiento administrativo de cobro coactivo vigencia 2021-2023.
Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2023 por parte Contraloría General de Antioquia	

4. **Criterios Asociados:**

- Ley 87 de 1993: El sistema de Control Interno, previsto en la ley 87 de 1993, se enmarca como una de las dimensiones de MIPG y, busca asegurar que las demás dimensiones cumplan su propósito y lleven a cumplimiento de resultados con eficiencia, eficacia, calidad y transparencia en la gestión pública.
- Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.21.16, Literal b.



- Decreto 1499 de 2017-Artículo 2.2.22.3.1. Actualización del modelo integrado de Planeación y Gestión. Para el funcionamiento del sistema de gestión y su articulación con el sistema de control interno, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG: Política de Control Interno en su quinto componente: Monitoreo y Supervisión de acuerdo con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
- Matriz de seguimiento de planes de Mejoramiento de Auditorías Internas y Matriz de seguimiento de la Contraloría General de Antioquia.
- Evidencias aportadas por cada dependencia responsable de las acciones de mejora.

## 5. Presentación del informe de seguimiento.

A continuación, se relaciona el estado de la eficacia y efectividad de las acciones adelantadas respecto a la solución de las causas de los hallazgos con el propósito de evaluar la ejecución del plan de mejoramiento y la mejora de los procesos auditados.

### 5.1. Instituto de Deportes y Recreación de Caldas- INDEC.

Plan de Mejoramiento - INDEC	
<b>Hallazgos 4:</b> "... en los informes técnico, financiero y contable, el BOLETIN a la fecha del informe no coincide con los Ingresos y no es consecuente con lo presentado en los informes, se evidencia que el INDEC no se maneja por Fondos..."	<b>Acción Correctiva:</b> Verificación, control y revisión del boletín.
<b>Hallazgo 5:</b> "La entidad no ha sistematizado las áreas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Recursos Humanos y Activos fijos e Inventarios. Motivo por el cual no se realiza interface en la información financiera y se ven obligados a realizar traslados entre cuentas y bancos Lo anterior impide generar una información financiera oportuna y precisa".	<b>Acción correctiva:</b> Verificación, control y revisión continua de módulos.
<b>Hallazgo 6:</b> "...se evidencio que la información reportada en "CATEGORIA UNICA DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO - CUIPO", del Instituto de deportes INDEC no coincide con la información que reporta en el BOLETIN que genera el software "SAYMIR", ni con los saldos del balance de la vigencia 2022".	<b>Acción correctiva:</b> Capacitar al personal en el uso de SAIMYR y sus respectivos módulos y reporte del CHIP para garantizar la exactitud de la información.
<b>Hallazgos 7 y 8:</b> "La situación presentada evidencia la no existencia de procedimientos y espacios a través de los cuales se pueda llevar a cabo un correcto almacenamiento y salvaguarda de los archivos generados en el INDEC, lo cual incurre en el incumplimiento de la Ley 594 de 2000..."	<b>Acción correctiva:</b> Gestionar el recurso y el presupuesto para adquisición e instalación de estantería para el archivo documental y personal idóneo.
<b>Hallazgo 9:</b> "...debido a la falta de mantenimiento preventivo, la gran mayoría de las instalaciones deportivas carecen de las condiciones óptimas necesarias para su pleno funcionamiento. Además, en algunos casos se ha observado que ciertos espacios, originalmente diseñados para una función específica, están siendo utilizados de manera completamente diferente..."	<b>Acción correctiva:</b> Verificación, programación control y revisión continua de escenarios deportivos.



EVALUACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES				
Actividades verificadas por hallazgo	Observaciones	Cumplimiento de la Actividad		
		Si	No	Eficacia /efectividad
4	Revisar de forma diaria y/o mensualmente el boletín para garantizar el equilibrio de este. Como también el presupuesto por fondos para garantizar los traslados correspondientes según el caso.	x		Eficaz y efectiva
5	Capacitar al personal en el uso de SAIMYR y sus respectivos módulos.	x		Efectiva
6	Capacitar al personal en el uso de SAIMYR y sus respectivos módulos y reporte del CHIP para garantizar la exactitud de la información.	x		Efectiva
7 y 8	Instalación de estanterías y adecuación del espacio para ubicar cajas que fueron rotuladas, foliadas e inventariadas en la vigencia anterior. Contratar personal idóneo.	x		Eficaz
9	Gestionar los recursos y el presupuesto para adquisición de insumos. Contratar personal idóneo para el mantenimiento. Realizar cronograma de actividades acordes a las necesidades de los escenarios deportivos.	x		Eficaz



<p>Realizar manual de mantenimiento de escenarios, definir mantenimiento preventivo y correctivo.</p>	<p>Se corroboró la contratación de dos trabajadores por prestación de servicios, para mantenimientos básicos, así como la contratación de suministro de elementos de ferretería para mantenimiento básico de los escenarios.</p> <p>Se verificó la contratación de obra pública para la remodelación del gimnasio Municipal y el gimnasio al aire libre que está al lado del Patinódromo por parte de la Secretaría de Infraestructura Física</p>			
---	---	--	--	--

## 5.2. Secretaría de Servicios Administrativos – Proceso de Gestión de Bienes.

Plan de mejoramiento Secretaría de Servicios Administrativos – Bienes	
<p><b>Hallazgo 1 y 5:</b> “Los bienes muebles ubicados en el antiguo matadero se encuentran en muy malas condiciones de conservación y mantenimiento, con alto riesgo de accidentes por el desorden, porque no hay ningún tipo de mantenimiento en el lugar, ni planes de aseo o de organización, la mayoría de estos se encuentran a la intemperie por lo que son susceptibles al deterioro ambiental y al saqueo”</p>	<p><b>Acción correctiva:</b> Verificar el inventario de bienes muebles que hay en el "matadero" identificando los bienes muebles inservibles para darlos de baja. Establecer proceso contractual con el Banco Popular con el objeto de realizar plan martillo para subastar los bienes muebles dados de baja en el inventario del municipio. Realizar las obras de mantenimiento en la bodega una vez se retiren los muebles dados de baja.</p>
<p><b>Hallazgo 3:</b> “...el Municipio realizó un compromiso de permuta con las personas que se reubican, pero El equipo auditor no pudo constatar o verificar dicho compromiso y tampoco se realizaron las debidas escrituras públicas con las personas reubicadas”.</p>	<p><b>Acción correctiva:</b> Indagar con cada uno de los residentes y propietarios para efectos de recibir información y documentación y constatar el estado de los predios.</p>
<p><b>Hallazgos 4, 6, 7 y 9:</b> “El equipo auditor realizó una validación aleatoria a algunas dependencias con el fin de verificar que los Bienes Muebles registrados en el módulo de “Activos Fijos” del software “Saimyr”, coincidan con el número de placa de la toma física realizada en la vigencia anterior y en el reporte de inventario que existe a la fecha...”</p>	<p><b>Acción correctiva:</b> Realizar inventario físico y actualizar en el sistema saimyr con los nuevos movimientos para que todo el inventario sea el mismo tanto físico, como en el sistema e informar a Hacienda sobre lo encontrado.</p>
<p><b>Hallazgo 8:</b> “...Se evidenció que aún no se ha realizado un saneamiento contable de los "Bienes Muebles" ya que en Contabilidad se tiene incorporado como mayor valor del activo \$13,991,417,017 lo cual se refleja en los estados financieros y en el módulo de Bienes el 27 de junio de 2023 con numero de radicado 2023-001-380 certifica que cargaron 30241 activos de la toma física con un valor de \$10,760,201,152, lo que indica que se presenta una diferencia de \$3,231,228,865 ...”</p>	<p><b>Acción correctiva:</b> Luego de realizar el inventario físico y de los bienes que se van a dar de baja, se realizara cruce para cotejar con Contabilidad.</p>



**EVALUACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES**

Actividades verificadas por hallazgo		Observaciones	Cumplimiento de la Actividad		
			Si	No	Eficacia /efectividad
1 y 5	Plan martillo con el banco popular para sacar todos los bienes muebles de este sitio, generar ingresos. Cuando ya se encuentre sin tantos insumos realizar mantenimiento a la estructura.	Se verificó la suscripción del Contrato 603 de 2024 con el Banco Popular cuyo objeto es: "Prestación de servicios de intermediación para la venta de bienes muebles e inmuebles desgastados...", para realizar dos subastas de bienes inservibles depositados en la bodega de "El Matadero".  Se evidenció que el área de bienes identificó en el sistema saimyr 2434 bienes muebles inservibles almacenados en la bodega "el matadero", los que se pretenden dar de baja, una vez los apruebe el Comité de Bienes.		X	
3	Indagar con cada uno de los residentes y propietarios para efectos de recibir información y documentación y constatar el estado de los predios	Se constató que desde la Secretaría de Servicios administrativos se realizaron las siguientes actividades: Revisión de información existente reubicaciones en Altos de Viticua, organizaron 58 carpetas, las cuales no tienen la información completa. Socialización hallazgo con Secretaría de Planeación y Secretaría General en la misma se decide convocar a los beneficiarios de las viviendas a una reunión. Reunión el 19 de noviembre de 2024 para identificar los propietarios de las viviendas reubicadas.  Sin embargo, no se cuenta con evidencias de carácter legal que resuelvan la situación jurídica de los bienes inmuebles.	X		Eficaz y No efectiva
4, 6, 7 y 9	Realizar inventario físico y actualizar en el sistema SAIMYR con los nuevos movimientos para que todo el inventario sea el mismo tanto físico, como en el sistema con toda la información de placas, marcas, modelos, serie o color que se puede identificar.	Se verificó que la Secretaría efectuó una toma física de bienes muebles de las instalaciones del CAM y del edificio donde presta servicios las secretarías de Salud y Educación del Municipio de Caldas Antioquia.  En revisión de Control Interno Contable, se constató que durante el año 2024 no se tiene conciliado el valor de los bienes muebles con el saldo en el módulo contable.		X	
8	Realizar inventario físico; Ingresar a Saimyr; dar de baja a los bienes que ya no se utilizan; plan martillo y cotejar con Contabilidad.	Se verificó la toma física de bienes muebles del municipio de Caldas, sin embargo, aún no se ha realizado el inventario de las instituciones educativas, ni hay cronograma establecido para realizarlo, la Secretaría de Servicios Administrativos informa que el fin de año 2024 solicitó autorización a los rectores para realizar el inventario de las instituciones educativas, pero		X	



EVALUACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES				
Actividades verificadas por hallazgo	Observaciones	Cumplimiento de la Actividad		
		Si	No	Eficacia /efectividad
	éstos no dieron el permiso por período de vacaciones 2024. Con la información resultante de la toma física de inventario realizada, se esta cotejando la información en el sistema SAYMIR para los ajustes pertinentes; a la fecha de este seguimiento no se tuvo información del número de bienes verificados y cotejados en el Sistema de información financiero.			

### 5.3. Secretaría de Movilidad

Plan de Mejoramiento – Secretaría de Movilidad	
<b>Hallazgos 1, 2:</b> “No se evidencia el cumplimiento de la Circular Única de Infraestructura y Transporte modificada por la Resolución 10110 de 2023, toda vez que al verificar el Sistema de Información de Seguimiento e Implementación del Plan Estratégico de Control contra la Ilegalidad transporte (SISI/PECCIT) no se encuentra la publicación del PECCMNT del Municipio de Caldas Antioquia de la vigencia 2023 que debió ser publicado en el mes de noviembre de esa vigencia, ni la publicación de la actualización del plan en el año 2024...”	<b>Acción correctiva:</b> Ingreso al sistema VIGIA del Ministerio de Transporte, con el objetivo de solicitar usuario y clave para poder actualizar los datos de la administración municipal. De igual forma, adelantar la alimentación de la plataforma SISIPCCIT.
<b>Hallazgo 3:</b> “...concluyendo que la Administración Municipal de Caldas Antioquia no da cumplimiento al artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 "Diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial. "(...).	<b>Acción correctiva:</b> Se realizó reunión el 19 de julio de 2024, para crear el Comité por medio de acto administrativo, para el acompañamiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial. Se realizó el bosquejo del Plan, teniendo en cuenta el parque automotor del municipio y la dependencia a que pertenece, para alimentar el plan en cada reunión del Comité, así mismo, las medidas de seguridad vial pertinentes.
<b>Hallazgo 4:</b> “Revisado el libro "minuta" donde se registran las actividades realizadas diariamente por los agentes de tránsito, se identificó la realización de 19 operativos de control de tránsito y transporte durante los primeros cuatro (4) meses del año 2024, sin embargo, no se encuentran registros de las actividades definidas en el procedimiento P-VC-01 de Vigilancia y Control del sistema de gestión de calidad y en el Programa de actividades operativas y de control en vía del Plan Estratégico del cumplimiento del Marco Normativo en Transporte (PECCMNT) del Municipio de Caldas Antioquia...”.	<b>Acción correctiva:</b> Creación de formato F-VC-19 Control Operativo del Cuerpo Especializado de Agentes de Tránsito
<b>Hallazgo 5:</b> “No se evidencia el cumplimiento al artículo 125 de la Ley 769 de 2002 por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre, toda vez que, la autoridad de tránsito no cuenta con un contrato de parqueadero para la disposición de los vehículos que son detenidos por las	<b>Acción correctiva:</b> El día 27 de junio de 2024 mediante radicado 2024-001553 se solicita a la Secretaría de Servicios Administrativos estudie la posibilidad a través del área de bienes, la entrega a esta dependencia de un lote propiedad del municipio para desarrollar la actividad



Plan de Mejoramiento – Secretaría de Movilidad

<p>infracciones a las normas de tránsito transporte que así lo determinan, incumpliendo además lo preceptuado en el mismo sentido en el parágrafo 2° del artículo 127 de la citada Ley...”</p>	<p>de parqueadero para los vehículos inmovilizados en el territorio.</p>
<p><b>Hallazgo 6:</b> En visita de campo al parqueadero donde se realiza la disposición de vehículos retenidos, se pudo constatar que la autoridad de tránsito no cuenta con inventario actualizado de los vehículos inmovilizados, toda vez que, no se encontraron nueve (9) de los diez (10) vehículos automotores relacionados en el listado que genera el sistema QX TRÁNSITO de vehículos en "estado retenido" de la vigencia 2024 y sin retirar así: (Ver Tabla 2. Vehículos retenidos)".</p>	<p><b>Acción correctiva:</b> Respuesta positiva de la Secretaría de Servicios Administrativos o del Área de Bienes, en cuanto a la entrega de un inmueble del municipio donde se pueda desarrollar la actividad con el cumplimiento de la normatividad vigente, toda vez que se ha averiguado en predios del municipio y los propietarios no quieren desarrollar esta actividad.</p>
<p><b>Hallazgo 7:</b> “Verificadas las sanciones por la infracción "Embraguez" y el procedimiento que se sigue conforme a la Ley 1696 de 2013 por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas, se pudo evidenciar que en el año 2023 se identificaron 19 infracciones y en el año 2024 con corte a 30 de abril se identificaron seis (6) por este concepto, al verificar en el SIMIT la posible anotación de suspensión o cancelación de la licencia de conducción se encontró que 6 de los 25 infractores se encuentran con anotación de suspensión de licencia, para los restantes se omitió realizar el reporte tal como lo dispone el artículo 7° de la citada Ley: "(,,,) Para efectos de contabilizar las sanciones contempladas en el artículo 152 de la Ley 769 de 2002...”.</p>	<p><b>Acción correctiva</b> Se procedió a enviar solicitud a la coordinación de la zona noroccidental del SIMIT para su revisión y cargue de la respectiva suspensión de la Licencia de conducción, además se hizo el reporte al área de Sistemas para su seguimiento.</p>
<p><b>Hallazgo 8:</b> “No se da cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 124 de la ley 769 de 2002 C.N.T. que establece: "(...) REINCIDENCIA. En caso de reincidencia se suspenderá la licencia de conducción por un término de seis meses, en caso de una nueva reincidencia se doblará la sanción. PARÁGRAFO. Se considera reincidencia el haber cometido más de una falta a las normas de tránsito en un período de seis meses. (...)", toda vez que revisado el archivo de Excel "Cartera coactivo 2023 unificada" suministrado por la Secretaría de Movilidad se identificaron 77 personas con reincidencia de infracciones del código nacional de tránsito y al consultar en el SIMIT el registro de suspensión de la licencia de veinte (20) infractores no se evidencio anotaciones a 18 de ellos...”</p>	<p><b>Acción correctiva:</b> Se solicitó al área de sistemas requerir al proveedor QUIPUX para que la alerta de reincidencia sea detectada.</p>
<p><b>Hallazgo 9:</b> “...expidió en el año 2023 un total de 964 Resoluciones de Exoneración por Prescripción por valor de \$459,283,368 en razón a solicitudes de infractores morosos y en lo que va corrido del año 2024 se han expedido 347 Resoluciones por valor de \$284,145,025, situación que presuntamente es irregular, por cuanto se dejaron vencer los términos para realizar las actuaciones administrativas y/o de jurisdicción coactiva para la recuperación de recursos, incurriendo en el fenómeno de la prescripción contemplado en el Artículo 817 del Estatuto Tributario Nacional...”</p>	<p><b>Acción correctiva:</b> Traslado de estantería y expedientes de la Secretaría de Movilidad a la nueva sede de Archivo de dicha dependencia</p>

Plan de Mejoramiento – Secretaría de Movilidad

<p><b>Hallazgo 10:</b> “Cartera inexistente por estado "moroso devuelto" en el sistema Qxtránsito y que luego de verificados se constató que estos infractores si pagaron su obligación, pero continúan reportados como deudores. Al solicitar a la Secretaría de Movilidad, el significado de la clasificación del estado "moroso devuelto" se tuvo como respuesta que dicha clasificación corresponde a un deudor infractor que ya había pagado su deuda, pero que el sistema lo continúa como "moroso", situación que muestra una falencia en la revisión y depuración de la cartera...”</p>	<p><b>Acción correctiva:</b> Se solucionó en el momento de la auditoría realizada por la oficina de Control Interno.</p>
<p><b>Hallazgo 11:</b> “Consultado el proceso de cobro coactivo, se evidenció que este es apoyado por contratistas de prestación de servicios e identificando que no existen funcionarios en cargos de carrera administrativa que desarrollen esta labor en la secretaría de Movilidad ...”</p>	<p><b>Acción correctiva:</b> Solicitud realizada a la Secretaria de Servicios Administrativos para designar de la planta global de la administración municipal, el cargo solicitado para la Secretaría de Movilidad área de cobro coactivo.</p>
<p><b>Hallazgo 12:</b> “...baja gestión de recaudo de cartera por cobro administrativo coactivo de multas de tránsito y transporte, ya que al examinar la cartera de las vigencias 2021, 2022 y 2023, se encontraron 4473 deudores morosos de contravenciones de tránsito y al verificar los expedientes de cobro administrativo coactivo de las mismas anualidades...”</p>	<p><b>Acción correctiva:</b> Fortalecimiento del área de cobro persuasivo con la contratación de nuevo personal. Se adecuo una nueva planta física para el archivo a fin de tener una adecuada custodia de los expedientes. Se inició la digitalización de los expedientes de cobro coactivo. El 11 de abril de 2024 mediante resolución 977 se realizó investigación de bienes a un total de 4243 deudores de los años 2018 a 2022.</p>

EVALUACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES

Actividades verificadas por hallazgo	Observaciones	Cumplimiento de la Actividad		
		Si	No	Eficacia /efectividad
<p>1 Actualizar los datos de la administración entrante 2024-2027 en la plataforma VIGÍA, toda vez que, a través de ella, se alimenta el sistema SISI/PECCIT, en cuanto a lo solicitado por la Resolución 10110 de 2023, relacionado con el Plan Estratégico contra la ilegalidad en el transporte.</p>	<p>Se evidenció la elaboración del Plan Estratégico de Control Contra La Ilegalidad Transporte PECCMNT del Municipio de Caldas Antioquia 2024-2027, pero sin evidencias de acto administrativo de adopción, el cual según reportes fue publicado en la plataforma correspondiente, sin embargo, tampoco se encontraron evidencias que den cuenta de del reporte de las acciones realizadas de manera mensual</p>	<p>X</p>		
<p>2 “No se da cumplimiento al artículo 3,9,4,8, de la Circular Única de Infraestructura y Transporte modificada por la Resolución 10110 de 2023 que define la integración y operación del "Comité de vigilancia y control”</p>	<p>Se verificó la Resolución No. 2339 del 08/08/2024 por medio de la cual se crea el Comité para el Plan Estratégico de Seguridad Vial- PESV.  La Secretaría de Movilidad aporta las actas de los comités realizados el 05 de agosto, 14 de noviembre de 2024.</p>	<p>X</p>		<p>Eficaz</p>

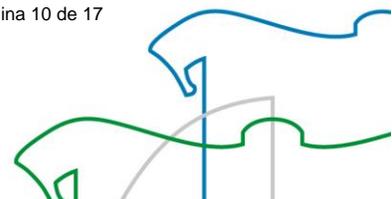


**EVALUACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES**

Actividades verificadas por hallazgo	Observaciones	Cumplimiento de la Actividad		
		Si	No	Eficacia /efectividad
	Se revisaron evidencias de la construcción del PESV.			
3	...Dar inicio a la actualización del Plan Estratégico de Seguridad Vial.	X		Eficaz
4	Creación de formato F-VC-19 Control Operativo del Cuerpo Especializado de Agentes de Tránsito	X		Eficaz
5	Se solicita a la Secretaría de Servicios Administrativos estudie la posibilidad a través del área de bienes, de entrega a esta dependencia de un lote propiedad del municipio para desarrollar la actividad de parqueadero para los vehículos inmovilizados en el territorio.	X		Eficaz y No efectiva
6	En visita de campo al parqueadero donde se realiza la disposición de vehículos retenidos, se pudo constatar que la autoridad de tránsito no cuenta con inventario actualizado de los vehículos inmovilizado, toda vez que, no se encontraron nueve (9) de los diez (10) vehículos automotores relacionados en el listado que genera el sistema QX TRÁNSITO de vehículos en "estado retenido" de la vigencia 2024 y sin retirar así: (Ver Tabla 2. Vehículos retenidos).		X	
7	Se procedió a enviar solicitud a la coordinación de la zona noroccidental del SIMIT para su revisión y cargue de la respectiva suspensión de la Licencia de conducción, además se hizo el reporte al área de Sistemas para su seguimiento		X	
	Según informe presentado por la secretaría de Movilidad sobre la presente acción de mejora, comunicó que se verifica uno a uno los procesos de embriaguez, para ver que tanto la sanción pecuniaria como la suspensión o cancelación de la licencia, carguen a la plataforma del SIMIT.			
	Sin embargo, no se observó que se hayan realizado las mejoras en los Sistemas de información para la actualización de información en tiempo real por sanciones de			

**EVALUACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES**

Actividades verificadas por hallazgo	Observaciones	Cumplimiento de la Actividad		
		Si	No	Eficacia /efectividad
	licencias de conducción por infracciones de Embriaguez.			
8	<p>El proceso de reincidencias se continúa haciendo de manera manual, toda vez que no se cuenta con un sistema que alerte esta condición.</p> <p>Según informe presentado por la secretaría de Movilidad sobre la presente acción de mejora, que se debe solicitar la viabilidad presupuestal para la adquisición del desarrollo en QUIPUX "QX", toda vez que en la actualidad se continúa haciendo de manera manual la identificación de infractores reincidentes.</p> <p>Sin embargo, no se observó que se hayan realizado las mejoras en los Sistemas de información para la actualización de información por reincidencias de infracciones de tránsito en el término de seis (6) meses</p>		X	
9	<p>Traslado de estantería y expedientes de la Secretaría de Movilidad a la nueva sede de Archivo de dicha dependencia</p> <p>Se realizó el traslado de estanterías para la ubicación del archivo contentivo de los expedientes del área de cobro coactivo, así como con la organización de los mismos, en aras de identificarlos por infractor, para que sirvan de insumo en el momento de conceder o negar una prescripción.</p> <p>No obstante, se revisaron dos (2) expedientes de cobro coactivo del año 2022 en los cuales no se evidenciaron actuaciones desde el año 2023, encontrando que los mismos a fecha del presente informe se encuentran dentro de los términos para operar la figura de prescripción.</p>		X	Eficaz y No efectiva
10	<p>Se solucionó en el momento de la auditoría realizada por la oficina de Control Interno.</p> <p>No fue posible verificar la mejora de esta acción en la vigencia 2025.</p>			Sin evidencias
11	<p>Solicitud realizada a la Secretaría de Servicios Administrativos para designar de la planta global de la administración municipal, el cargo solicitado para la Secretaría de Movilidad área de cobro coactivo.</p> <p>Se verificó la solicitud enviada a la secretaría de Servicios Administrativos, en reunión con el secretario de Movilidad quien comunicó que no se obtuvo respuesta a la solicitud enviada con radicado 2024001640 del 05 de julio de 2024.</p>	X		Eficaz y No efectiva
12	<p>Fortalecimiento del área de cobro persuasivo con la contratación de nuevo personal. Se adecuó una nueva planta física para el archivo a fin de tener una adecuada custodia de los expedientes. Se inició la digitalización de los expedientes de cobro coactivo. El 11 de abril de 2024 mediante resolución 977 se realizó investigación de</p> <p>En el área de cobro persuasivo, se cuenta con una persona vinculada a la planta global de cargos, adscrita en el escalafón de carrera administrativa.</p> <p>Se pudo constatar que se continúa con la organización de expedientes de vigencias anteriores, con respecto a la digitalización comunicaron que la actividad se realizará luego de culminar con la organización de los mismos.</p>		X	



EVALUACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES				
Actividades verificadas por hallazgo	Observaciones	Cumplimiento de la Actividad		
		Si	No	Eficacia /efectividad
bienes a un total de 4243 deudores de los años 2018 a 2022. Seguidamente se realizará cobro coactivo de cartera de sistematización de los años 2020-2024.	No se obtuvo información y/o evidencias que dieran cuenta de actuaciones de los procesos de cobro administrativo coactivo de las vigencias próximas a ser afectados por la figura jurídica de la prescripción.			

#### 5.4 Auditoría Contraloría General de Antioquia Vigencia Fiscal 2023

### Informe de seguimiento plan de mejoramiento CGA 2024 Febrero de 2025

<b>PERIODO FISCAL QUE CUBRE:</b>	2023
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN:</b>	16-10-2024
<b>NÚMERO TOTAL DE HALLAZGOS</b>	18
<b>NÚMERO DE HALLAZGOS ABIERTOS DE AUDITORIA DE LA VIGENCIA 2022</b>	2

El plan de mejoramiento suscrito el día 16 de octubre de 2024, fue publicado en la plataforma Gestión Transparente, el cual contiene 20 hallazgos, 18 de los cuales se encuentran en el informe de auditoría de la vigencia fiscal 2023 y 2 se encontraron en “termino” es decir, con fecha de terminación de acciones posteriores al informe final de auditoria del ente de control (octubre de 2024).

El plan de mejoramiento contiene 23 acciones de mejora, el 17%, es decir, 4 acciones se encuentran vencidas ya que la fecha final de cumplimiento fue prevista para la vigencia 2024, las cuales se listan a continuación:



**AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO**

Hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del Hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Fecha terminación Metas	Área Responsable
6	Analizado el Grupo 16 - Propiedades, planta y equipo, con un saldo a 31 de diciembre de 2023 por \$171.464.722.256, con la información rendida sobre la relación detallada de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, se estableció que, en su proceso contable, no se ha realizado la depuración de los bienes devolutivos de poco valor (2 SMMVL) y los que están totalmente depreciados.	La Entidad carece de gestiones administrativas para depurar las cifras y demás contenidos en los estados financieros, con los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información de las propiedades, planta y equipo, además de no contar con una política operativa en el área de almacén (manual, guía de orientación y/o instructivo, ajustados al marco normativo) para el manejo, custodia y depuración de este grupo contable	Definir y documentar procedimientos de depuración de los bienes devolutivos de poco valor (2 SMMVL) y de depreciación de manera que la información del área de bienes mantenga coherencia con la información que requiere el área contable de la Secretaría de Hacienda	Mantener depuradas las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros con relación a la información de las propiedades, planta y equipo conforme a las gestiones administrativas que realice el área de administración de bienes.	Elaboración e implementación del Manual de Almacén y Bienes, formulando los controles necesarios para mejorar la calidad de la información de las propiedades, planta y equipo y una política operativa en el área de almacén para el manejo, custodia y depuración de este grupo contable.	31/oct/2024	Secretaría administrativa
16	En el contrato de obra N° 2429 de 2023, cuyo objeto es "Obras civiles para rehabilitación de vías urbanas y obras de redes de alcantarillado en diferentes barrios del municipio de Caldas" Se verificaron en sitios puntuales varios ítems contractuales pactados, con base en las memorias de cálculo, y comparándolos con las cantidades medidas, constatando el pago de cantidades obra no ejecutada.	Mala gestión de la interventoría y supervisión en el seguimiento y control del contrato y deficiente acompañamiento en el desarrollo de la ejecución de la obra.	Se requiere al contratista de obra Consorcio FG Caldas y el contratista de interventoría Punto 5 S.A.S, para la revisión de las cantidades auditadas por la contraloría, quienes sustentan la diferencia de cantidades sobre el ítem OE-20 y aceptan un saldo final de devolución por concepto de obra no ejecutada de \$11.036.631, para lo que se emite la factura 202400335424 del 9 octubre, la cual fue cancelada el 16 de octubre, cancelando la totalidad	Reintegrar al erario público los recursos que fueron erróneamente entregados al contratista por concepto de obras no ejecutadas.	Generación de factura y obtención de comprobante de pago que de constancia de paz y salvo en la devolución del saldo de obras no ejecutadas	31/dic/2024	Secretaría de Infraestructura Física Secretaría de Hacienda



AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO

Hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del Hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Fecha terminación Metas	Área Responsable
17	<p>En el contrato de obra N° 2436 de 2023, cuyo objeto es "Obras civiles de adecuación de la plaza de mercado del municipio de caldas, incluye obras complementarias y conexas.</p> <p>Se verificó que existen grietas en el material de impermeabilización utilizado, que al parecer son el reflejo de los problemas que tenía anteriormente la estructura de la losa, posibilitando que se presenten filtraciones de agua en varios locales comerciales sin cumplir con el alcance puntual de la ejecución de esta actividad contractual</p>	<p>Deficiencias en los procesos constructivos del sistema de impermeabilización y/o falencias en el proceso de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de la obra, propias de las funciones de la interventoría y del supervisor.</p>	<p>Continuar con el proceso de reclamación de la garantía contractual de estabilidad de la obra asociada a la actividad contractual de las actividades de impermeabilización.</p>	<p>Procurar el funcionamiento de las obras de impermeabilización sobre la superficie de terraza de la Plaza de Mercado Municipal que fueron contempladas dentro del alcance contractual, y consecuentemente mitigar el deterioro de esta edificación.</p>	<p>Remitir oficio a la aseguradora acerca de las afectaciones en las obras de impermeabilización sobre la superficie de terraza de la Plaza de Mercado Municipal, y consecuentemente incumplimiento en la estabilidad a largo plazo de las obras ejecutadas.</p>	31/dic/2024	Secretaría de Infraestructura Física



AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO

Hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del Hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Fecha terminación Metas	Área Responsable
18	<p>En el convenio N° 2765 DE 2023, liquidado, cuyo objeto es "Convenio de Asociación para adelantar obras civiles de adecuación de espacios administrados por la secretaría de seguridad y convivencia del municipio de caldas incluidas obras y actividades complementarias y conexas</p> <p>Se verificaron varios ítems contractuales pactados, comparando las cantidades descritas en el Acta de Entrega y Recibo y las medidas en auditoria, constatando el pago de obra no ejecutada.</p>	Mala gestión de la interventoría y supervisión en el seguimiento y control del contrato y deficiente acompañamiento en el desarrollo de la ejecución de la obra.	Se requiere al contratista de obra JAC Vereda La Chuscala para la revisión de las cantidades auditadas por la contraloría y devolución del saldo por concepto de obra no ejecutada de \$20.038.459	Reintegrar al erario público los recursos que fueron erróneamente entregados al contratista por concepto de obras no ejecutadas.	Generación de factura y obtención de comprobante de pago que de constancia de paz y salvo en la devolución del saldo de obras no ejecutadas	31/dic/2024	Secretaría de Infraestructura Física Secretaría de Hacienda

**Verificación de la eficacia y efectividad de las acciones implementadas**

**Hallazgo 6.**

Verificado el producto definido en la acción de mejora: *"Definir y documentar procedimientos de depuración de los bienes devolutivos de poco valor (2 SMMVL) y de depreciación..."* se encontró:

La elaboración del Manual de Almacén y bienes con código: M-GB-01 y versión 01 del 13 de septiembre de 2024, cumpliendo con la actividad de documentación, se verificó que en el aparte **control y actualización e inventarios** se definió la obligación de mantener actualizado por parte del almacenista el aplicativo diseñado para el manejo de los bienes devolutivos y conciliar con la secretaría de Hacienda a fin de establecer la concordancia, así como la definición de la realización de efectuar inventario mínimo una vez al año a los bienes devolutivos, tal como se evidencia en la imagen contigua



## CONTROL Y ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS

Es responsabilidad de la persona encargada del Almacén como de Bienes, mantener actualizado los inventarios de la Alcaldía, en lo concerniente a Bienes muebles se tiene discriminado por Secretaría o dependencia a nombre del Secretario de Despacho o funcionario de planta. Igualmente debe mantener actualizado el aplicativo diseñado para el manejo de los bienes devolutivos y de los bienes de consumo de la Alcaldía y conciliar con la Secretaría de Hacienda en los bienes devolutivos, a fin de establecer la concordancia entre ellos.

El Almacenista y la persona de Bienes deberá efectuar, inventarios durante el año, mínimo una vez en el saco de bienes devolutivos, en los bienes de consumo mínimo 1 cada mes.

Fuente: Manual de Almacén y bienes con código: M-GB-01

Sin embargo, al consultar con el Contador de la Alcaldía Municipal de Caldas en reunión el día 18 de febrero de 2025, sobre el cumplimiento del objetivo propuesto: “*Mantener depuradas las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros con relación a la información de las propiedades, planta y equipo conforme a las gestiones administrativas que realice el área de administración de bienes*”, se evidenció que no se tiene la depuración contable de la depreciación de los bienes muebles, no se encuentra conciliado el valor de los bienes muebles con el saldo en el módulo de bienes y no se tiene saneado contablemente el módulo de bienes muebles, por lo anterior, se califica como no efectivo las acciones implementadas.

### Hallazgo 16.

Para este hallazgo cuyo objetivo era *reintegrar los recursos que erróneamente se entregaron al contratista por obra ejecutada* se pudo evidenciar: 1. La solicitud de revisión de cantidades de obra, 2. El reconocimiento por parte del contratista de cantidades de obra no ejecutada, 3. la generación de la factura 202400335424 del 9 octubre, 3. el pago de la factura el 16 de octubre de 2024 por valor de \$11.036.631, dado lo anterior, se califica eficaz y efectiva las acciones implementadas.

### Hallazgo 17.

En la acción y meta propuesta en este hallazgo en el que se encontró deficiencias en los procesos constructivos, se relacionó como acción de mejora: “Continuar con el proceso de reclamación de la garantía contractual de estabilidad de la obra asociada a la actividad contractual de las actividades de impermeabilización” y al verificar la eficacia y efectividad de la acción propuesta se identificó oficio con radicado de salida 20252000585 del 05 de febrero de 2025 para la Compañía Mundial de Seguros y asunto: *Requerimiento de verificación y activación de Garantía de estabilidad de Obra contrato 2436 de 2023*, por lo que se considera que la acción fue eficaz al implementar la acción propuesta.

### Hallazgo 18.

Para este hallazgo relacionado con cantidades de obra no ejecutadas se definió como acción de mejora: “*Se requiere al contratista de obra JAC Vereda La Chuscala para la revisión de las cantidades auditadas por la contraloría y devolución del saldo por concepto*”



de obra no ejecutada de \$20.038.459', se encontró en el seguimiento la descripción de las siguientes acciones:

- Se generó Factura N°202400335562 y se remite a contratista a través de Radicado N°20242008203 del 10 de octubre de 2024.
- Posteriormente el contratista remite oficio con Radicado N°20241008645 del 10 de octubre de 2024, como respuesta a requerimiento de Informe Preliminar de Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2023 (Radicado N°20242007024 del 11 de septiembre de 2024), realizando posible aclaración a los hallazgos de obra especificados y solicitando nueva visita técnica de verificación de cantidades para acordar los posibles ajustes a través de ejecución de obra.
- Dicha visita no fue posible ser acordada con el contratista durante la vigencia 2024, y la factura por concepto de devolución de saldo no ejecutado ha vencido. Por lo anterior, se modifica fecha de terminación de la meta al 28 de febrero de 2025 y se procederá con la programación de dicha visita para verificación del posible ajuste parcial en ejecución de obra y/o en su defecto actualizar la factura por concepto de devolución de saldo no ejecutado.

Al verificar las evidencias relacionadas con el presente hallazgo, se evidenció respuesta del contratista *JAC Vereda La Chuscala* en la cual justifica la realización de las cantidades de obras de dos (2) de los cuatro (4) ítems. Sin embargo, a la fecha de este seguimiento no se entregaron más evidencias de ajustes de obra, por tanto, esta acción se califica como no efectiva.

El 83% de las acciones, del plan de mejoramiento se encuentran vigentes, es decir, 19 de ellas tienen establecidas metas a cumplir en el año 2025

## 6. Conclusiones.

En la valoración a la ejecución de los planes de mejoramiento de auditorías internas del Municipio de Caldas, se cotejó que la Secretaría de Servicios Administrativos en desarrollo del plan de mejoramiento al proceso de gestión de Bienes, realizó una serie de actividades, que si bien eran necesarias para buscar la superación de los hallazgos, éstas a la fecha no cumplen con indicadores de efectividad, dado que la evaluación de su plan de mejora, no muestra resultados concretos para resolver los hallazgos de la auditoría, sino más bien, evidencia un conjunto de acciones que aún dependen de otras labores que debe efectuar la dependencia para poder alcanzar las metas de su plan de mejoramiento.

Por su lado, en el mismo sentido de lo señalado en líneas precedentes, la Secretaría de Movilidad en los procesos de Vigilancia y Control, y en Cobro Coactivo, no ha alcanzado resultados que impacten de manera eficaz, eficiente y efectiva todos los hallazgos, lo cual implica que estas dos dependencias orienten sus acciones hacia el logro de los fines propuestos en cada plan de mejoramiento, direccionando su gestión a resolver de manera efectiva los hallazgos en sus respectivos procesos y procedimientos.

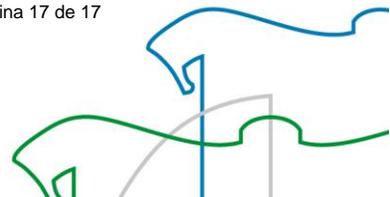
En tanto que, en el Instituto de Deportes de Caldas- INDEC, se verificó que los resultados encontrados en la evaluación como producto de la implementación del plan de mejoramiento, si impactaron los hallazgos de la auditoría, al alcanzar efectividad en la ejecución de las actividades propuestas en su plan de mejora.

Respecto a la efectividad de la implementación de las acciones de mejora del plan de mejoramiento elaborado de la auditoría de la Contraloría General de Antioquia, la eficacia en el desarrollo de tres de las cuatro acciones de mejora evaluadas, sin embargo, se requiere que para los mismos hallazgos se adelanten las acciones que buscan implementar controles eficientes para subsanar las causas que dieron lugar a los mismos (deficiencias en supervisión e interventorías).

Las acciones relacionadas con la gestión de los bienes muebles e inmuebles no han sido eficientes, por lo tanto, se concluye que existe la posibilidad de la materialización de los riesgos asociados al proceso como investigaciones disciplinarias y fiscales por la falta de implementación de controles y del incumplimiento al marco normativo.

## 7. Recomendaciones.

- ✓ Cumplir con la implementación de las acciones de mejora propuestas en los planes de mejoramiento, acorde con la metas y cronogramas, efectuando mejoras en los procesos de manera que se consolide la efectividad de las acciones para el fortalecimiento de los procesos.
- ✓ Proporcionar la información solicitada durante el seguimiento de los planes de mejoramiento dentro de los tiempos establecidos (oportunidad), dando respuesta a



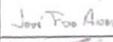


Alcaldía de  
**Caldas**  
ANTIOQUIA

todos y cada uno requerimientos (integridad), suministrando información acorde a los temas específicos requeridos (coherencia) y sus evidencias.

Caldas, Antioquia, 28 de febrero de 2025.

  
**Carlos Mario Henao Vélez**  
Jefe Oficina de Control Interno

	Nombres Completos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó:	Hilda Janed Vélez Torres Beatriz Elena Correa Henao José Fernando Ángel Vanegas	Contratistas Oficina de Control Interno	  	28/02/2025
Revisó:	Carlos Mario Henao Vélez	Jefe Oficina de Control Interno		28/02/2025
Aprobó:	Carlos Mario Henao Vélez	Jefe Oficina de Control Interno		28/02/2025

